



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 031 DE 2017

“Por la cual se homologa una asignatura a una estudiante en movilidad académica, del Programa de Enfermería”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades
 Legales, y

CONSIDERANDO:

- Que en el marco del Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad de Antioquia y la Universidad Sucre, y teniendo en cuenta las políticas de movilidad académica de docentes y estudiantes que ha venido impulsando la administración académica central, mediante Resolución de Consejo Superior No. 63 de 2016, se le autorizó a la estudiante **LORAINÉ MARCELA GARCIA CERPA** (Cód. 1063082123), cursar un semestre académico en la Universidad de Antioquia.
- Que en el período 01 de 2017, la estudiante **LORAINÉ MARCELA GARCIA CERPA** (Cód. 1063082123), cursó en la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia, la asignatura de Gestión II y en consecuencia esta facultad remitió las notas obtenidas por la mencionada estudiante, en las diferentes actividades académicas programadas.
- Que para efectos de producir la nota correspondiente a la asignatura que le corresponde en el Plan de Estudios del Programa de Enfermería de la Universidad de Sucre, el Comité Curricular realizado el 23 de junio de 2017 (Acta 08), analizó y recomendó las homologaciones de las asignaturas cursadas en la Universidad de Antioquia,
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión 011 del día 29 de junio de 2017, aprobó la homologación recomendada por el Comité Curricular del Programa de Enfermería,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer la asignatura cursada y aprobada en la Universidad de Antioquia y que es homologada a una asignatura similar en el Plan de Estudios vigente del Programa de Enfermería de la Universidad de Sucre, a la estudiante **LORAINÉ MARCELA GARCIA CERPA** (Cód. 1063082123), así:

ASIGNATURA CURSADA	CRED	NOTA	ASIGNATURA A HOMOLOGAR	CODIGO	CRED	NOTA	SEM
Gestión II	20	4.70	Práctica Profesional	401586	11	4.70	VIII

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2017.

Original firmado por:
MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
 Presidenta

Original firmado por:
RINA MARTINEZ CARDEÑO
 Secretaria - ad

